



Autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65

SANTIAGO, 19 ENE 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1.962, de 30 de mayo 2011, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública ID N° 5274-11-LP11, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actualmente Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 155, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudicó la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que señaló, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, y

[Handwritten signatures]
JIF/POV/LPS/LCM/MEAB/XRC/KFS/BGG

Distribución:

1. División Jurídica SENDA
2. División de Administración y Finanzas SENDA
4. Interesados
3. Oficina de Partes

S-460

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en relación con lo anterior, algunas de las facultades que anteriormente ejercía el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, son actualmente ejercidas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA" o "Servicio", el cual fue creado por Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y que entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

3. Que durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-11-LP11, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012;

4. Que, las bases administrativas y técnicas de la referida licitación se aprobaron mediante Resolución N° 1.962, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

5. Que, mediante dicha resolución, se licitaron 97 líneas de producto, cada una representando la necesidad estimada de número y tipo de meses de planes de tratamiento que se requería y podía financiar en distintas localidades del país. La totalidad de aquellas líneas representaba, a su vez, la cobertura nacional de tratamiento que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE estimaba alcanzar.

6. Que en la referida licitación pública, postularon 38 oferentes.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 155, de 2 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que dicha resolución señaló, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, y como consta en la referida Resolución Exenta N° 155, no todas las 97 líneas de producto resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones (administrativas o técnicas) desiertas.

9. Que, las líneas de producto que quedaron desiertas, sin adjudicatarios, fueron las siguientes líneas:

Distribución geográfica				N° de meses de planes por año / N° de planes mensuales			
1	Arica Parinacota	Comuna	Arica	360 / 30	24 / 2		
16	Atacama	Comuna	Chañaral	204 / 17			
19	Valparaíso	Comuna	Los Andes	120 / 10	48 / 4		
27	Valparaíso	Comuna	Quilpué	120 / 10	60 / 5		
37	Maule	Comuna	Curicó	348 / 29			
53	Araucanía	Comuna	Angol	228 / 19	36 / 3		
63	Los Lagos	Comuna	Osorno/Puerto Montt		72 / 6		
64	Aysén	Comuna	Coyhaique/Puert o Aysén		60 / 5		72 / 6
65	Aysén	Comuna	Coyhaique	240 / 20		144 / 12	
66	Metropolitana	Comuna	Cerrillos	180 / 15			
74	Metropolitana	Comuna	Lampa	180 / 15			
75	Metropolitana	Comuna	Lampa		72 / 6		
77	Metropolitana	Comuna	Recoleta	216 / 18			
81	Metropolitana	Comuna	Peñaflor	132 / 11			
82	Metropolitana	Comuna	Curacaví		144 / 12		
85	Metropolitana	Comuna	La Pintana		192 / 16		
89	Metropolitana	Comuna	Peñalolén	204 / 17			
92	Metropolitana	Comuna	San Joaquín	180 / 15			
94	Metropolitana	Comuna	El Bosque	180 / 15			
97	Metropolitana	Comuna	Paine	120 / 10	96 / 8		

10. Que, sin perjuicio de que sólo fueron adjudicadas 77 líneas de producto licitadas, este Servicio considera necesario cubrir y satisfacer la necesidad imperiosa de otorgar tratamiento en las comunas y regiones objeto de la mencionada licitación, encontrándose pendiente satisfacer la necesidad respecto de algunas de las líneas que no fueron adjudicadas y que se encuentran señaladas en el cuadro precedente.

11. Que resulta indispensable cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, respecto de aquellas líneas de producto que no han sido adjudicadas.

12. Que, para financiar la cobertura de planes de tratamiento correspondiente a las líneas de producto que quedaron desiertas, este Servicio cuenta con aproximadamente **1.045** millones de pesos.

13. Que, por razones de buen servicio, es necesario utilizar los recursos de la ley de presupuesto del año 2012 de la forma más eficiente posible a objeto de distribuir el financiamiento de planes de tratamiento y cubrir las necesidades existentes a lo largo del país de la mejor forma posible.

14. Que, en relación con lo anterior, cabe tener presente que en el número 6 de las bases de licitación, se dejó constancia que sin perjuicio de

la cantidad de meses de planes de tratamiento licitados la contratación de los mismos quedaba sujeta a la disponibilidad presupuestaria que estableciera la Ley de Presupuestos para el sector público, para el año 2012.

15. Que, conforme a lo que se ha expuesto, con el presupuesto señalado, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para el SENDA, para cubrir las necesidades de las líneas de producto desiertas número 1, 16, 19, 37, 53, 64, 65, 81, 82, 89, 94, 97 este Servicio requiere contratar los planes de tratamiento que se señalan a continuación, con los proveedores que se indican:

	Centro Proveedor	RUT Proveedor	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil
Corporación de Formación Laboral al Adolescente CORFAL	Comunidad Terapéutica Los Olivos	71.744.900-2	348	24	0	0
Fundación Tierra de Esperanza	Eleccionarte Chañaral	73.868.900-3	204	0	0	0
Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	65.769.920-9	120	48	0	0
ONG Dianova Chile	Dianova (Curicó)	65.058.700-6	348	0	0	0
ONG Proyecta	Aliwen	74.150.400-6	228	36	0	0
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	Centro Gandhi	72.169.400-3	0	0	0	72
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	Centro Gandhi	72.169.400-3	240	0	144	0
Centro de Tratamiento Bellavista / Ana María Huerta Pérez	CT Bellavista	76.744.480-K	132	0	0	0
Hogar Crea Chile	Comunidad Terapéutica Crea	74.295.700-4	0	120	0	0
Fundación Tierra de Esperanza	Agora Peñalolén	73.868.900-3	204			
Corporación Carpe Diem	PAI Bambú	65.616.040-3	120	0	0	0
ONG Dianova Chile	Comunidad Terapéutica Pucará	65.058.700-6	120	96	0	0

16. - Se deja constancia que todos los centros de tratamiento donde se realizarán los planes de tratamiento contratados cuentan con autorización sanitaria. Asimismo, se deja constancia que este Servicio ha evaluado favorablemente la capacidad de los referidos centros para cubrir las necesidades de planes de tratamiento que representan las líneas de producto que no fueron adjudicadas durante el proceso de licitación. En este sentido, cada uno de los proveedores ha hecho entrega a este Servicio de una descripción del programa de tratamiento que realizarán en un formato análogo al requerido para las propuestas en el proceso de licitación.

17.- Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con las entidades que se indican y respecto de las líneas de producto que se mencionan, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo

problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, por configurarse la causal prevista en el artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2012, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación, con las entidades que se indican en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Centro de Tratamiento	RUT ENTIDAD	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	PRESUPUESTO
Corporación de Formación Laboral al Adolescente CORFAL	Comunidad Terapéutica Los Olivos	71.744.900-2	348	24	0	0	\$ 144.798.120
Fundación de Tierra Esperanza	Eleccionarte Chañaral	73.868.900-3	204	0	0	0	\$ 75.212.760
Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	65.769.920-9	120	48	0	0	\$ 77.230.800
ONG Dianova Chile	Dianova (Curicó)	65.058.700-6	348	0	0	0	\$ 128.304.120
ONG Proyecta	Aliwen	74.150.400-6	228	36	0	0	\$ 108.802.320
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	Centro Gandhi	72.169.400-3	0	0	0	72	\$ 26.545.680
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	Centro Gandhi	72.169.400-3	240	0	144	0	\$ 123.310.560
Centro de Tratamiento Bellavista / Ana María Huerta Pérez	CT Bellavista	76.744.480-K	132	0	0	0	\$ 48.667.080
Hogar Crea Chile	Comunidad Terapéutica Crea	74.295.700-4	0	120	0	0	\$ 82.470.000
Fundación de Tierra Esperanza	Agora Peñalolén	73.868.900-3	204				\$ 75.212.760
Corporación Carpe Diem	PAI Bambú	65.616.040-3	120	0	0	0	\$ 44.242.800
ONG Dianova Chile	Comunidad Terapéutica Pucará	65.058.700-6	120	96	0	0	\$ 110.218.800

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$1.045.015.800 impuesto incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto vigente del año 2012.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl


Francisca
MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 18

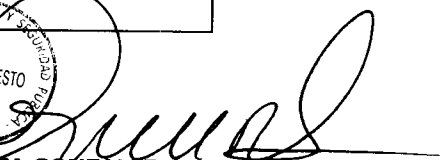
FECHA 17 de enero de 2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con las entidades que indica bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señala la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.351.905.000
Comprometido	879.205.920
Presente Documento Resolución Exenta	1.045.015.800
Saldo Disponible	20.427.683.280




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO